



SELLO Q VARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

do. M. ayuntam.^{to}

D. Francisco Burque y Saminada familiar del Númº del 8.^{to} off.
de la Inquisición de estos Reynos, y then^{te} Alcaldor de esta Villa ala que
en 8.^{mo} con el respeto que deve; Dice: Que haviendole V. nom-
brado por Reparador a R. contribucioner, para tener el respecti-
vo capital reducido a dinero de cada vecino, formó el plan com-
binado que acompaña, que es el mismo que mas a una vez ha de-
mandado a V. Por el tiene formadas las casas de bienes de estos mu-
zadores; la de los de sus campos y de arrendados forrajeros; y unica-
mente falta que V. lo aprueve, adicione, o refime lo que
porque digne de ello para evitar sucesivas quejas. Para
echar los do Dls. 356 mrs que imporan los dños en que está
encabezada esta Villa con la p. te de la H. Hacienda por razón de
millones^{del vino}, ha determinado 4975 que imporen las 35% tintas de
este licor que tienen los E^co^s a razón de cuatro d cada una
que está establecido; y cuarenta y ocho más a cada arriendo de los
3500 dños que resultan ascienden de V.^{mos} legos que es alo que le
corresponde; sieniendo en todo, el metodo y practica establecidos;
En esta intencion espera se servirá V. acordar la aprobacion
de todo, o lo que porque conveniente; y en el primer caso, que
se publique que el vecino que quiera ver la Casa de bienes que
se le ha formado, o cortesante con qualquiera de otro, acuda a las

